

Anexo 1. Actuaría

1. Criterios adicionales y específicos para asignar cursos

1.1. Además de los Criterios Generales para la Asignación de Cursos establecidos en el numeral 5 de la Convocatoria para Solicitar Cursos para el Semestre 2023-2, la Licenciatura en Actuaría aplica las siguientes consideraciones para designar a una persona como responsable de uno o más de los grupos que se ofrecerán para dicho semestre:

1.1.1. Se consideran tres grandes rubros: Formación académica, experiencia laboral y calidad en la docencia. La *formación académica*, se refiere al grado de estudios y/o a los cursos y certificaciones con que cuenta la o el docente. Para la *experiencia laboral*, se contemplarán tanto el aspecto cuantitativo (años trabajando) como el cualitativo (producción laboral). Además de los rubros anteriores, se tomará en cuenta la información de que se disponga acerca del *desempeño docente* de la persona interesada en impartir un curso. Para las nuevas propuestas se podrá solicitar lo que se señala en las reglas generales que se mencionan a continuación.

1.1.2. Se contemplan las siguientes reglas generales:

1.1.2.1. Se deberá procurar que quien solicita trabaje en el área a impartir.

1.1.2.2. Serán más relevantes los rubros de formación académica, experiencia laboral cualitativa y desempeño docente que los de experiencia laboral cuantitativa y antigüedad impartiendo el curso.

1.1.2.3. Un profesor o una profesora no impartirá dos cursos de la misma materia en el mismo semestre, salvo situaciones excepcionales.

1.1.2.4. Cada profesor(a) impartirá a lo más dos materias.

1.1.2.5. Entre empates, deberá garantizarse la rotación de la materia.

1.1.2.6. **Se hace la distinción entre asignaturas del sector académico y del sector profesional**

Hay asignaturas en las que es deseable que el profesor o la profesora cuente con experiencia en el mercado laboral y, de hecho, que se encuentre en el ejercicio de la profesión actuarial. Asimismo, hay materias donde las labores de investigación y docencia son preponderantes para mantenerse a la vanguardia del conocimiento. Sin embargo, lo anterior no excluye que un profesor o una profesora del medio académico pueda impartir una asignatura del sector profesional y viceversa, lo que se buscará en todo caso, es que el interesado o la interesada trabaje en el área a impartir.

Hay asignaturas que podrán considerarse dentro de ambos sectores. En todos los casos se considerarán los tres grandes rubros mencionados arriba, con algunas variantes dependiendo del sector en el que esté considerada la materia que se esté asignando.

1.1.3. **Aspectos a considerar con relación a los tres grandes rubros.**

1.1.3.1. **Formación Académica**

1.1.3.1.1. Grados académicos (Licenciatura, Maestría o Doctorado).

1.1.3.1.2. Grados profesionales, como por ejemplo, certificación en el área (CONAC, CNSF, GARP), examen de la SoA en el área (exámenes P, FM, MLC, MFE, C), curso de actualización en el área (mayor a 20 horas), pertenencia al SNI.

1.1.3.1.2.1. Este rubro, que puede ser muy relevante para las y los docentes que trabajan en el medio académico, podrá compensarse con la parte de Producción –experiencia profesional cualitativa- para docentes que están en el mercado laboral no académico.

1.1.3.2. **Experiencia laboral.**

1.1.3.2.1. *Antigüedad* (1) de cero a 5 años o (2) de cinco años en adelante

1.1.3.2.2. *Producción* (logros indicados en el currículum).

1.1.3.2.2.1. Si el interesado o la interesada trabaja en el medio académico, se considerarán factores como: tener libros o artículos publicados en los últimos 5 años, haber impartido conferencias, haber participado en algún proyecto institucional de docencia, investigación, o vinculación. En cualquier caso, se tomará en cuenta que esta producción sea, preferentemente, en el tema a impartir.

1.1.3.2.2.2. Si el interesado o la interesada trabaja en el medio profesional (no académico) también se debe considerar la responsabilidad del puesto, los logros y la labor técnica desarrollada, cuidando principalmente que el trabajo realizado sea en el área a impartir.

1.1.3.3. **Calidad en la docencia**

1.1.3.3.1. Se considerarán los datos de los que disponga la Comisión de Asignación de Cursos.

2. **Criterios aplicados para la construcción de los horarios 2023-2**

- 2.1. Se considera mayor número de grupos para las materias que corresponden a una generación que las está cursando (de acuerdo con el plan de estudios), en comparación a materias que corresponden a estudiantes que las están cursando de forma desfasada con respecto a su plan.
- 2.2. Se busca que los horarios de clases obligatorias de un mismo semestre sean siempre compatibles.
- 2.3. Las materias optativas se distribuyen en horarios desde las 7 hasta las 21 horas, intentando ofrecer al estudiantado un rango amplio de opciones horarias.
- 2.4. El cupo de los grupos se ampliará únicamente después de que los grupos en el mismo horario se hayan completado.
- 2.5. Todos los cursos de la licenciatura en Actuaría serán preferentemente presenciales. Las solicitudes de modalidad virtual deberán de estar acompañadas de una carta de motivos, dirigida a la comisión de asignación de cursos de la licenciatura.
- 2.6. Los criterios anteriores son las guías generales para el diseño y asignación de horarios. Sin embargo, pueden surgir excepciones, debido a cuestiones particulares

como son la imposibilidad de conseguir docentes para alguna materia en un horario particular preestablecido.

3. Requisitos y condiciones para nuevos y nuevas solicitantes y profesores

- 3.1. Las personas que soliciten impartir una asignatura por primera vez en la licenciatura de Actuaría, deberán enviar en un sólo archivo PDF tanto su resumen curricular, como su comprobante del último grado de estudios a la cuenta de correo actuaria.coord@ciencias.unam.mx
- 3.2. Aquellas personas a quienes les sea asignada por primera vez una materia, podrán ser citadas para sostener una entrevista con la Comisión de Asignación de Cursos de la Licenciatura de Actuaría o con el personal académico que la misma nombre. En la entrevista deberán exponer un tema del curso y responder a diversas cuestiones sobre el mismo. Por otro lado, quedan obligados a presentar reportes mensuales durante el semestre, los cuales tienen como objetivo monitorear el desempeño del profesorado y el aprovechamiento del grupo, así como el avance del curso.

4. Requisitos para solicitantes de materias tipo Seminario

- 4.1. Las personas que soliciten un seminario, deberán anexar el programa que ofrecerán durante el semestre 2023-2, **directamente en el sistema de solicitud y en el rubro de “Propuesta de Temario”**.

5. De los Ayudantes

- 5.1. Las y los ayudantes, además de cumplir los requisitos estatutarios (promedio mínimo de 8 y haber acreditado cuando menos el 75% del plan de estudios de una carrera) deben cumplir los siguientes requisitos:
 - 5.1.1. Haber cursado la asignatura de la que se desea ser ayudante, obteniendo una calificación mínima de 8.
 - 5.1.2. En caso de no haber cursado la asignatura o no haber obtenido 8 en la misma, deberán mostrar su capacidad para ser ayudante de la misma en alguna de las siguientes formas:
 - 5.1.2.1. Haber realizado tesis en el tema de la asignatura.
 - 5.1.2.2. Haber participado en algún proyecto de investigación en el tema de la asignatura.
 - 5.1.2.3. Ser estudiante de posgrado en el área de la asignatura.
 - 5.1.2.4. Haber obtenido un posgrado en el área de la asignatura.
 - 5.1.2.5. Haber obtenido una licenciatura (o ser estudiante de una licenciatura) en la que la persona solicitante haya cursado una asignatura equivalente, a juicio de la Comisión de Asignación de Cursos de la Licenciatura en Actuaría.